JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Vistos los escritos que anteceden, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener como dirección de notificación del demandado HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., el correo electrónico presidencia@hdi.com.co.

SEGUNDO: Negar la solicitud de emplazamiento de la señora PATRICIA VARGAS CANO, por encontrarse notificada por conducta concluyente con auto de junio 3 de 2025.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado No. **090** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE JUNIO DE 2025**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9787918fb250de6d6410c915a59fd1dbf3ca73ef865ad6bdb9073cfe50e90b3**
Documento generado en 12/06/2025 07:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica